



# POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

---

## Control de Cambios

Histórico de Versiones			
Versión	Fecha	Realizado por	Resumen de los cambios producidos
1	12/03/2020	SHL Compliance	Primera versión

## ÍNDICE

ÍNDICE .....	2
1. OBJETIVO.....	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
3. PRINCIPIOS RECTORES .....	3
I. USO CORPORATIVO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS .....	3
II. CONTROL DE ACCESO A LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS .....	4
III. USO DE INTERNET Y PROHIBICIÓN DE DESCARGA DE NUEVOS PROGRAMAS.....	4
IV. MEDIDAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA.....	4
V. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	4
VI. CLASIFICACIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN .....	5
VII. PROTECCIÓN DE DATOS .....	5
4. FORMACIÓN .....	6
5. CANAL ÉTICO.....	6
6. CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTO .....	6
7. APROBACIÓN Y REVISIÓN .....	6

## 1. OBJETIVO

TRANSPORTES EXTREMEÑOS RAMON S.L. y todos sus miembros tienen un compromiso real y expreso con el respeto de la legalidad y la responsabilidad ética a la hora de actuar en todas las áreas de la organización.

Como parte de su compromiso, TRANSPORTES EXTREMEÑOS RAMON S.L. dispone de un Código de Conducta que recoge los principios básicos de actuación de la organización al que vincula la presente Política.

La presente Política establece un conjunto de principios y directrices para garantizar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política se aplica a todos los miembros integrantes de TRANSPORTES EXTREMEÑOS RAMON S.L. y, en lo que corresponda y sea de aplicación, al resto de actores con los que éste interactúa -clientes, terceros, administración-.

Todos los profesionales de TRANSPORTES EXTREMEÑOS RAMON S.L. tienen la obligación de conocer y cumplir la misma, así como de colaborar para facilitar su implantación en la organización.

## 3. PRINCIPIOS RECTORES

### I. USO CORPORATIVO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

TRANSPORTES EXTREMEÑOS RAMON S.L. pone a disposición de sus miembros el acceso al correo electrónico, internet, teléfono y otros dispositivos electrónicos para el desempeño normal de las funciones propias de sus respectivos puestos de trabajo. Estos recursos deberán ser utilizados únicamente con fines profesionales.

Por consiguiente, se exige a los profesionales de la organización un uso apropiado de los recursos asignados, siendo responsabilidad de todos ayudar a mantener la confidencialidad e integridad de las comunicaciones e informaciones.

## II. CONTROL DE ACCESO A LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Las contraseñas de acceso a los dispositivos electrónicos que TRANSPORTES EXTREMEÑOS RAMON S.L. pone a disposición de sus integrantes son personales y confidenciales, por lo que está prohibido compartir las mismas a terceros.

Los profesionales de la organización deberán actualizar sus contraseñas con el objeto de garantizar la seguridad de la información. Asimismo, se deberá utilizar un bloqueo de contraseña por inactividad de los mismos.

Ante la sospecha de que alguien pueda conocer la contraseña, deberá informar de tal situación al Compliance Officer a través del Canal Ético, y cambiarla inmediatamente.

## III. USO DE INTERNET Y PROHIBICIÓN DE DESCARGA DE NUEVOS PROGRAMAS

El acceso a los contenidos de Internet deberá realizarse en condiciones controladas y para fines laborales.

Está prohibido instalar y utilizar en los ordenadores propiedad de la organización cualquier software no facilitado por ésta. La instalación de software sólo puede realizarse por el personal autorizado por TRANSPORTES EXTREMEÑOS RAMON S.L. En caso de que un empleado de la sociedad requiera, para el ejercicio de sus funciones, una aplicación o un determinado programa informático que no esté instalado en su dispositivo, deberá solicitarlo a su superior jerárquico.

En cuanto a la utilización de las redes sociales, se prohíbe la publicación de información confidencial de la compañía, sus usuarios, familias, empleados, etc.

## IV. MEDIDAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

Los miembros de TRANSPORTES EXTREMEÑOS RAMON S.L. no podrán alterar intencionadamente los controles de seguridad de los dispositivos electrónicos dispuestos por la organización.

Cualquier incidente de seguridad en los sistemas informáticos deberá ser notificado inmediatamente al responsable informático autorizado por la sociedad.

## V. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los miembros de TRANSPORTES EXTREMEÑOS RAMON S.L. deben guardar la más estricta confidencialidad a cuantos datos o información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional, comprometiéndose a proteger la

misma. Por consiguiente, queda prohibido divulgar aquella información reservada o confidencial a la que se tenga acceso.

No se deberá dejar información reservada o confidencial sin supervisión sobre el escritorio, en impresoras, fotocopiadoras, u otras áreas públicas. Asimismo, la información relativa a datos personales deberá ser almacenada en lugar idóneo con las debidas medidas de seguridad.

Está prohibido el uso de memorias o discos externos (USB) sin previa autorización del Órgano de Administración.

## VI. CLASIFICACIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN

En TRANSPORTES EXTREMEÑOS RAMON S.L., la información empresarial se clasifica como confidencial y no confidencial.

Toda información confidencial debe estar protegida, por ello, deberá ser registrada y archivada en el lugar custodiado por la persona responsable de la gestión administrativa de la organización. Asimismo, se deberá llevar a cabo un registro del personal que accede a dicha información confidencial o reservada.

## VII. PROTECCIÓN DE DATOS

Los integrantes de TRANSPORTES EXTREMEÑOS RAMON S.L. deberán respetar el derecho a la protección de datos, el derecho al honor y a la intimidad personal de todas las personas a cuyos datos tengan acceso por razón del desempeño de su actividad dentro de la organización.

Está prohibido revelar datos de carácter personal obtenido de clientes, proveedores, empleados, administraciones públicas y público en general.

En TRANSPORTES EXTREMEÑOS RAMON S.L. cumplimos con los requisitos legales del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, “Reglamento General de Protección de Datos”, y con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, protegiendo la confidencialidad de la información.

Cualquier incidencia relacionada con la confidencialidad de los datos será comunicada al Compliance Officer a través del Canal Ético.

## 4. FORMACIÓN

El Órgano de Administración de TRANSPORTES EXTREMEÑOS RAMON S.L. organizará los cursos formativos que sean necesarios para sus integrantes con el objeto de que éstos conozcan el contenido de la presente Política.

## 5. CANAL ÉTICO

Cualquier integrante de TRANSPORTES EXTREMEÑOS RAMON S.L., e incluso terceros con relación profesional con la sociedad, deberán denunciar, sin temor a represalias, toda irregularidad, incumplimiento o conducta poco ética realizada por un miembro de la sociedad que afecte a la presente Política o cualquier otra irregularidad detectada en la organización.

La vía de denuncia o de consultas, en su caso, podrá hacerse llegar vía correo electrónico a la siguiente dirección: [protecciondatos@tesramon.es](mailto:protecciondatos@tesramon.es).

Se garantizará, en todo caso, la confidencialidad de las denuncias o de las consultas. Las denuncias realizadas con mala fe, a sabiendas de su falsedad o con la finalidad de perjudicar a un compañero o superior serán objeto de sanción disciplinaria.

## 6. CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTO

La presente Política emana directamente del Órgano de Administración, por lo que es vinculante y está sujeta al Régimen disciplinario contenido en el Código de Conducta, el cual prevé la adopción de medidas legales o disciplinarias proporcionadas, de acuerdo con el convenio colectivo al que esté vinculado el contrato de trabajo, pudiendo llegar incluso a la extinción de la relación contractual o de colaboración de que se trate según sea un empleado, proveedor, etc.

## 7. APROBACIÓN Y REVISIÓN

Esta Política corporativa ha sido aprobada el día 2 de abril de 2020 por el Órgano de Administración de TRANSPORTES EXTREMEÑOS RAMON S.L.

D. Iván Ramón González